

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2016 – 00519 00

Para los fines del artículo 314 del C.G.P. por secretaría, póngase en conocimiento de la Procuraduría Delegada para Asuntos Civiles y Laborales- Procurador 1 Judicial II para asuntos Civiles¹ por el término de tres días la solicitud de desistimiento presentada por la parte demandada con la anuencia de los demandados. Remítase vía correo electrónico y déjese constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

¹ Pag 238 en adelante cuaderno 1 c

Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dabb82959f16d9482b7240e9b0c34cbbd5a67c65e931b8781f631bee576614d4**

Documento generado en 30/11/2021 09:19:52 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>